

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

CARTAGENA, ^{2 12 4} ~~JUL 2020~~ JUL 2020 de julio de Dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 1972

**DEMANDANTE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO NIT:
89999047-5**

DEMANDADO: LUIS FELIPE NAGLEZ ORTIZ

Informe secretarial:

Señora juez, al despacho el proceso de la referencia, con solicitud que se libre nuevo oficio de levantamiento de medida. Provea

NOREIDIES BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C ^{2 2} ~~JUL 2020~~ JUL 2020 de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y evidenciado que mediante auto de fecha primero de junio de 2018 se ordenó el levantamiento de medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con FMI 060-3158 e incluso se libraron el despacho correspondiente en los cuales se mencionó a la Sra. María Eusebia Batista Julio, como propietaria del inmueble, sin embargo, se observa que en la anotación N° 4 del folio de matrícula del inmueble encartado que la medida cautelar recayó sobre el Sr. LUIS FELIPE NAGLES ORTIZ, sujeto que a su vez hizo parte del presente proceso, es por ello que el despacho considera acertada la petición alzada y por tanto accederá a ella, en consecuencia ordenara la elaboración de nuevos oficios de levantamiento de medida indiciando que la medida recayó sobre el sujeto procesal antes mencionado.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena.

RESUELVE

CUESTION UNICA: LIBRESE nuevo oficio de levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con FMI 060-3158, medida que recayó sobre el Sr. LUIS FELIPE NAGLES, teniendo en cuenta la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NOHÓRA GARCIA PACHECO

JUEZ